



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 227-2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa el Salvador, 28 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-020703-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente, a partir del 1 de enero del 2021, al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL en el puesto de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 203-2021-DE-HEVES del 24 de setiembre de 2021, se encarga al M.C. Pablo César Lister Blondet en el cargo de confianza de Jefe de Servicio del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos (CAP-P N° 0806) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, considerando necesario agradecerle por el buen desempeño en el cumplimiento de sus funciones como Jefe de Servicio del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador cuya colaboración ha contribuido para lograr los objetivos y metas programadas, orientadas a enfrentar la pandemia contra la Covid-19 y mejorar el nivel de salud de la población de nuestro país, y en el marco de las competencias delegadas mediante artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en concordancia con las conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en concordancia con las conferidas mediante la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos b) y c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y las conferidas mediante la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS al servidor M.C. PABLO CÉSAR LISTER BLONDET, en su calidad de Jefe de Servicio del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos (CAP-P N° 0806) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por el buen desempeño en el





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cumplimiento de sus funciones y eficiente trabajo realizado, al haber contribuido con el logro de los objetivos y las metas programadas por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador orientadas a enfrentar la pandemia contra la COVID 19 y mejorar el nivel de salud de la población de nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



F. DEL CAMPO S.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/JEDCS/HRHR

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo
- () Interesado



H. Huerta